

AÑO: **2004**.....

**Poder Legislativo**



**LEGISLATURA DE SAN LUIS**

**LEY N°** ..... **IV-0096-2004** .....

**ASUNTO: “Registro permanente de trabajo para los liberados y egresados de las cárceles de la Provincia”**

**FECHA DE SANCION:** ..... **22 de septiembre de 2004** .....

CONSTA DE ..... **41** ..... FOLIOS

AÑO 2004

# Poder Legislativo



## LEGISLATURA DE SAN LUIS

### Ley N°. 5686

E: 401 F. 042/04

**ASUNTO:** "REGISTRO PERMANENTE DE TRABAJO PARA LOS LIBERADOS Y EGRESA  
DOS DE LAS CARCELES DE LA PROVINCIA".

**FECHA DE SANCION:** .....

CONSTA DE ( ) FOLIOS.

(mg)

D-273



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "



# H. Cámara de Diputados

## SAN LUIS

H.C.D. N° 401 FOLIO 042 AÑO 2004  
H.C.D. N°..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación 07-09-04 (horas 14:15)  
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Despacho 273/04 - Mayoría  
Comisión Senado: Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria  
Comisión Diputados: Negocios Constitucionales  
ASUNTO: Proyecto de Ley: En el marco de la Ley No 5382 (Revisión de  
Lejes), se analiza y deroga la Ley No 4257 "Registro Permanente  
de Trabajo para los liberados y egresados de las cárceles de la  
Provincia"  
Cámara Origen: Diputados

### TRAMITE

#### H. CAMARA DE DIPUTADOS

##### ENTRADA

Fecha:.....  
Comisión de:.....  
Fecha de despacho:.....  
Despacho N°..... del Orden del Día

##### PRIMERA SANCION

Fecha:.....

##### SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

##### ULTIMA REVISION

Fecha:.....

#### H. CAMARA DE SENADORES

##### ENTRADA

Fecha:.....  
Comisión de:.....  
Fecha de despacho:.....  
Despacho N°..... del Orden del Día

##### PRIMERA SANCION

Fecha:.....

##### SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

##### ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION N°.....

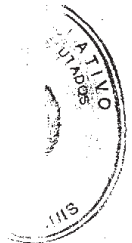
POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....



ENTRADA DESPACHO

3/19/04 hora 14:15  
ENTRADA DESPACHO



27

DESPACHO CONJUNTO N°: UNANIMIDAD

HONORABLE LEGISLATURA:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria del Senado y de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, de conformidad con lo dispuesto por Ley 5382, que dispone la revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo analizado la Ley 4857 y por las razones que darán los miembros informantes Diputado Jorge Osvaldo Pinto y Senador Víctor Hugo Menendez os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por UNANIMIDAD.

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

- Art.1º.- El Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales a través de los organismos técnicos previstos en el Centro de Asistencia Liberacional, proveerá lo necesario para la creación de un registro permanente de trabajo para los liberados de las cárceles de la Provincia de San Luis.
- Art.2º.- A fin de dar cumplimiento a la presente Ley la autoridad de aplicación abrirá y llevará en Registro de Empresas del Estado y Privadas, donde exista la posibilidad concreta laboral para reubicar al liberado y/o egresado de la cárceles de la Provincia.
- Art.3º.- Será tarea de la autoridad de aplicación, dar a publicidad la apertura y mantenimiento de dicho registro, como así también, incentivar a las Empresas Privadas a inscribirse y cumplir con esta Ley.
- Art.4º.- Serán beneficiarios de esta Ley, todos aquellos liberados y/o agregados de las cárceles provinciales que se presenten al organismo de aplicación, solicitando ocupar una vacante del registro a que se hace mención en el artículo 2º, siendo obligación de la autoridad de aplicación informar de las gestiones realizadas para ubicarlo.
- Art.5º.- La autoridad de aplicación otorgará a los beneficiarios de la presente Ley, certificación probatoria y provisoria de aptitud laboral del liberado, la que deberá ser refrendada por autoridad competente y cumplirá al certificado de buena conducta exigidos por las empresas públicas y privadas inscriptas en el registro Público de Trabajo.
- Art.6º.- La autoridad de aplicación podrá atender liberados derivados de patronatos y/u organismos similares de otras provinciales siempre y cuando el liberado o egresado de una cárcel fije residencia en la Provincia de San Luis.
- Art.7º.- Derógase la Ley 4857.
- Art. 8º Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**SALA DE COMISION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS Y DE LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS A LOS SEIS - DIAS DEL MES DE Septiembre DEL AÑO DOS MIL CUATRO.**

**CAMARA DE ORIGEN PARA SU TRATAMIENTO CAMARA DE DIPUTADOS**

**MIEMBROS PRESENTES  
COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA  
DE SENADORES Y COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES DE  
DIPUTADOS.**

**JORGE O. PINTO  
CARLOS J. A. SERGNESE**

PATRICIA N. GATICA  
DIPUTADA PROVINCIAL  
BLOQUE PJ - PUL - MID - FDL

JORGE O. CIMOLI  
Diputado Provincial  
H. Cámara de Diputados - San Luis

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE  
PRESIDENTE  
Cámara de Diputados - San Luis

ESZELA BEATRIZ ARISTA  
Diputada Provincial (P.J.)  
Cámara de Diputados (S.L.)

ALBERTO VICTOR ESTRADA  
Diputado Provincial  
F. U. P. Cámara de Diputados - San Luis

VICTOR HUGO MENENDEZ  
Senador Provincial  
H. CAMARA DE SENADORES  
de la Provincia de San Luis

ANGELIA MAABEL LEYES  
Vice Presidente Primero  
Cámara de Diputados - San Luis





LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY Nº 4857 .-

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis sanciona con fuerza de

Ley

**Art. 1º.-** El Ministerio de Gobierno, Justicia y Culta a través de los organismos técnicos creados por Ley 3746, Centro de Asistencia Liberacional, proveerá lo necesario para la creación de un registro permanente de trabajo para los liberados y egresados de las cárceles de la Provincia de San Luis.-

**Art. 2º.-** A fin de dar cumplimiento a la presente Ley la autoridad de aplicación abrirá y llevará un Registro de Empresas del Estado y Privadas, donde existe la posibilidad concreta / laboral para reubicar al liberado y/o egresado de las cárceles de la Provincia.

**Art. 3º.-** Será tarea de la autoridad de aplicación, dar a publicidad la apertura y mantenimiento de dicho registro, como / también, incentivar a las Empresas Privadas a inscribirse y cumplir con esta Ley.-

**Art. 4º.-** Serán beneficiarios de esta Ley, todos aquellos liberados y egresados de las cárceles provinciales que se presenten al organismo de aplicación, solicitando ocupar una vacante del registro que se hace mención en el artículo / 2º, siendo obligación de la autoridad de aplicación informar de las gestiones realizadas para ubicarlo.-

**Art. 5º.-** La autoridad de aplicación otorgará a los beneficiarios de la presente Ley, certificación probatoria de aptitud / laboral del liberado, la que deberá ser refrendada por autoridad competente y suplirá el certificado de buena conducta exigido por las empresas públicas y privadas inscriptas en el registro Público de Trabajo.-

/// ///



Art. 68

La autoridad de aplicación podrá atender liberados / derivados de patronatos y/o organismos similares de // otras provincias siempre y cuando el liberado o egrasa de de una cárcel, fije residencia en la Provincia de / San Luis.-

Art. 72

Regístrase, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a las veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.-

En el día 19 de noviembre de 1989, se reunió la Comisión de Estudios y se acordó lo siguiente: **Senador CARLOS CALDERÓN**

El Sr. Senador **Miguel Ángel de la H. C. Senadores** **Prov. de San Luis** **Bernardo Pascual Quinzio** **Prov. de San Luis**

Señor **MEGISTO OMAR TORINO** **Presidente** **H. C. Diputados de la Pcia. de San Luis**

**PEDRO H. GONZALEZ** **Secretaría Legislativa** **H. C. Diputados de la Pcia. de San Luis**

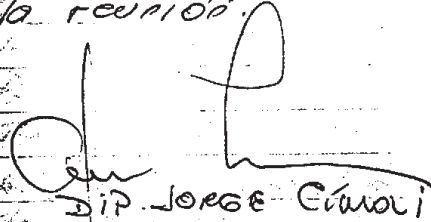
Art. 73

Hoy 06 de Setiembre de 2004, con la presencia de los Sres. DIPUTADOS: LEYES - PINTO - REUSGLIO - TRUETA - ESTRADA - CÍMOLI - GARCÍA y siendo las 11<sup>30</sup> hs. se reúne la Comisión de Negocios Constitucionales.

Se trata en el marco de la ley 5382 las leyes: 4857 - 4998 - 3659 y se emite despacho para su ratificación por unanimidad de los miembros presentes de las leyes N° 4857 y 3659 quedando la ley 4998 implícitamente derogada por las leyes 5142 y 5477.

Se emite despacho ratificando la ley 5201 y 5415.

Siendo las 13<sup>15</sup> hs se da por finalizada la reunión.

  
 Dip. Jorge Címoli

  
 Dip. Leves





"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

**SUMARIO**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**21 SESIÓN ORDINARIA – 21 REUNIÓN – 08 DE SEPTIEMBRE DE 2004**  
**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I – PROPOSICIÓN DE HOMENAJE:**

- 1 - Sin fundamentos del señor Diputado Alberto Magallanes del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Homenajear con un minuto de silencio al Oficial Inspector Sergio Pereyra fallecido en cumplimiento del deber. Expediente N° 074 Folio 778 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL**

**II – MENSAJES COMUNICACIONES Y PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO:**

- 1 - Nota N° 28-PE-04 del Poder Ejecutivo, adjunta Proyecto de Ley referido a: Ley de Cine. Expediente N° 395 Folio 040 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE INDUSTRIA, COMERCIO TURISMO Y MERCOSUR**

**III – COMUNICACIONES OFICIALES:**

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 493-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5668 referida a: Creación del Comité Provincial de Análisis y Vigilancia de Muerte Materno Infantil. Expediente Interno N° 473 Folio 165 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 2 - Nota N° 496-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5669 referida a: Ley de Privatización, Concesión – Transferencia a Jurisdicciones Municipales o Entes Públicos o Privados de Empresas Provinciales. Expediente Interno N° 472 Folio 165 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 3 - Nota N° 498-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5670 referida a: Ley de Bases de Privatización de Actividades Empresarias del Estado Provincial. Expediente Interno N° 474 Folio 166 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 4 - Nota N° 500-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5671 referida a: Ley de Fiscalización de Industrias. Expediente Interno N° 475 Folio 166 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

b) De Otras Instituciones:

- 1 - Oficio N° 95-HJEMyFSL-04 del Doctor José Guillermo Catalfamo Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de la provincia de San Luis, en los autos caratulados "Integración del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios – Período 2004 – 2005". (MdE 843 F. 127/04). Expediente Interno N° 478 Folio 167 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

- 2 - Nota S/N del Inspector Julio César Fernández División Seguridad Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 01 de septiembre de 2004. (MdE 846 F. 128/04). Expediente Interno N° 479 Folio 167 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 3 - Nota S/N del señor Juan Armando Domínguez Sub Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 01 de septiembre de 2004. (MdE 848 F. 128/04). Expediente Interno N° 480 Folio 167 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 4 - Oficio N° 1225 (20/08/04) de la Doctora Marta Alicia Freites de Fiesta del Juzgado Civil y Comercial N° 3, en los autos caratulados "Haddad Fidel y otros c/ Estado Provincial y otro – Amparo". (MdE 828 F. 125/04). Expediente Interno N° 482 Folio 168 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y SECRETARIA LEGISLATIVA**





5- Nota del señor Jerónimo Valerio Castillo Pro Secretario Administrativo, eleva informe referido a ingreso de persona sin identificación al Palacio Legislativo. (MdeE 847 F. 128 F. 128/04). Expediente Interno N° 484 Folio 168 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO**

6- Oficio N° 96/04 del Doctor José Guillermo Catalfamo, Presidente del Jurado de Enjuiciamiento referido a Integración del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios-Periodo 2004-2005. (MdeE 873 F.132/04). Expediente Interno N° 485 Folio 168 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO YA LA COMISIÓN DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

7- Nota N° 21/04-UCR-MC del señor Fidel Ricardo Haddad Presidente del Bloque. Movimiento Ciudadano, solicitando se proceda a designar a los diputados que integraran el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 224 de la Constitución Provincial.. (MdeE 874 F.132/04). Expediente Interno N° 486 Folio 169 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

**IV – PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

1- Nota S/N del señor Carlos Clímaco Daract, mediante la cual solicita copia certificada de lo tratado en Sesión del día 08 de septiembre de 2003, referido a: “Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Provincial Año 2004. (MdeE 838 F. 127/04). Expediente Interno N° 477 Folio 166 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

2- Nota S/N de la Asociación Gremial de Empleados Judiciales de San Luis y Sector de Trabajadores Judiciales Autoconvocados, mediante la cual expresan oposición al tratamiento del anteproyecto de Ley del Estatuto para el Empleado Judicial de San Luis presentado por el Sindicato de Judiciales Puntanos (SI.JU.PU). Glosesé al Expediente de Mesa de Entradas N° 800 Folio 122 Letra “G” Año 2004 (EI N° 458 F. 161/04). Que ya esta en la Comisión de Negocios Constitucionales. (MdeE 852 F. 129/04). Expediente Interno N° 481 Folio 167 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

3- Nota S/N del señor Juan Enrique Vargas del Centro de Estudios de Justicia de las Américas, Santiago-Chile, mediante la cual hace llegar información de la Revista Sistemas Judiciales editada en conjunto por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Sociales y Penales (INECIP). (MdeE 483 F. 168/04). Expediente Interno N° 483 Folio 168 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO**

**V – PROYECTOS DE LEY:**

1- Con fundamentos de los señores Diputados Gustavo Enrique Reviglio, Ana Gómez, Carmelo Mirábile, Amelia Mabel Leyes y Juan Carlos García, del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP), referido a: Extensión de las promociones a las Inversiones para los departamentos Dupuy, Belgrano, San Martín y Pringles. Expediente N° 393 Folio 039 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y MERCOSUR**

2- Con fundamentos del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos, del Bloque Nueva Generación referido a: Autorízase la constitución y funcionamiento de organismos de representación estudiantil, bajo la forma de un único Centro de Estudiantes, en cada uno de los establecimientos de enseñanza de nivel secundario y/o terciario, situados en el territorio de la provincia de San Luis. Expediente N° 394 Folio 039 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN CIENCIA Y TÉCNICA**

**VI – PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:**

1- Con fundamentos de los señores Diputados Gustavo Enrique Reviglio, Carmelo Mirábile, Alberto Magallanes y Nilo Vilchez del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP) referido a: Crear una Comisión Investigadora a los fines de investigar los hechos de violencia ocurridos con motivo de la Consulta Popular sobre el Plan de Inclusión Social “Trabajo por San Luis”. Expediente N° 071 Folio 777 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

**VII – PROYECTOS DE DECLARACIÓN:**

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Doctor Carlos José Antonio Sergnese, Carmelo Eduardo Mirabile, Gustavo Enrique Reviglio, Jorge Osvaldo Pinto y Amelia Mabel Leyes del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: No a la violencia, No a la destrucción, No a la extorsión, No a los golpistas, No a la impunidad. Expediente N° 072 Folio 777 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

**VIII – PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:**

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Doctor Carlos José Antonio Sergnese del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Solicita al Superior Tribunal de Justicia que requiera un informe a los Jueces doctor Jorge Sabaini Zapata y doctora Mirtha Esley cuales son los criterios que utilizan para determinar que causas son las importantes, cuales estarían en un segundo nivel y cuales serían las demás causas. Expediente N° 073 Folio 778 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

**IX – DESPACHOS DE COMISIONES:**

- 1 – De la Comisión de Salud y Seguridad Social, en el Expediente N° 295 Folio 007 Año 2004, Proyecto de Ley referido a: “Prestaciones Médicas Obligatorias”. Miembro Informante Diputado Manuel Salvador Cano.

**DESPACHO N° 266 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DIA**

- 2 – De la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente, en el Expediente N° 379 Folio 034 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: Medicina Veterinaria. Miembro Informante Diputado Nilo Vilchez.

**DESPACHO N° 267 UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 3 – De las Comisiones de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza deroga la Ley N° 5336 “Establece que el encendido de las luces baja de los vehículos automotores será obligatorio en caminos de la zona rural”. Expediente N° 396 Folio 040 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Pablo Alfredo Bronzi y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 268 -MAYORÍA – AL ORDEN DEL DIA**

- 3 – De las Comisiones de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 5153 “Normas para el ejercicio de la enfermería”. Expediente N° 397 Folio 040 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Pablo Alfredo Bronzi y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 269 - MAYORÍA – AL ORDEN DEL DIA**

- 4 – De las Comisiones de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4408 “Ratificación de la Carta Orgánica del Consejo de Obras y Servicios Sociales de la República Argentina. Expediente N° 398 Folio 041 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Pablo Alfredo Bronzi y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 270 - MAYORÍA – AL ORDEN DEL DIA**

- 5 – De las Comisiones de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes N° 229 Ley N° 3244, Ley N° 4233, Ley N° 4640, Ley N° 4861 y Ley N° 5190. Expediente N° 399 Folio 041 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Pablo Alfredo Bronzi y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 271 -MAYORÍA– AL ORDEN DEL DIA**

- 6- De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes N° 5201 y Ley N° 5415 "Regulación del Transporte Automotor de pasajeros en la provincia de San Luis". Expediente N° 400 Folio 041 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Amelia Mabel Leyes.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 272 -MAYORÍA- AL ORDEN DEL DIA**

- 7- De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4857 "Registro Permanente de trabajo para los liberados y egresados de las cárceles de la Provincia". Expediente N° 401 Folio 041 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 273 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DIA**

- 8- De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 3659 "Convenio de detención de imputados o condenados". Expediente N° 402 Folio 042 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Alberto Víctor Estrada.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 274 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

**X - ORDEN DEL DIA:**

a) - De la Sesión de la fecha:

1 - **DESPACHO N° 261 - UNANIMIDAD - Proyecto de Ley** de la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 083 Folio 005 Año 2003 referido a: Repatriar del país vecino de Chile los restos mortales del Doctor Juan Crisóstomo Lafinur a nuestra Provincia. Miembro Informante Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre.

2 - **DESPACHO N° 262 - UNANIMIDAD - Proyecto de Ley** de la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 376 Folio 033 Año 2004 referido a: Inclúyase en el Artículo 2° de la Ley N° 5638 (Calendario de Fiestas Provinciales) la "Fiesta Provincial del Turismo de la Costa". Miembro Informante Diputada María Elena D'Andrea.



**3 - DESPACHO N° 263 – UNANIMIDAD - Proyecto de Solicitud de Informe** de la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 039 Folio 767 Año 2004 referido a: Solicita al Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis remita la información que detalla el Artículo 8° de la Ley N° 5418 (Los bienes muebles que fueron objeto de secuestro judicial como consecuencia de la investigación de hechos ilícitos, quedarán sometidos al régimen establecido en la Ley). Miembro Informante Diputado Carlos José Antonio Sergnese.

**4 - DESPACHO N° 264 – MAYORIA - Proyecto de Ley** de la Comisión de Negocios Constitucionales, en el Expediente N° 385 Folio 036 Año 2004 referido a: Establece el modo de solventar los gastos ocasionados a la Policía de la Provincia en cumplimiento de mandatos judiciales. Miembro Informante Diputada Amelia Mabel Leyes.

**5 - DESPACHO N° 265 – MAYORÍA - Proyecto de Ley** de las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), referido a: Deroga OCHENTA Y SIETE (87) Leyes que se encontraban para estudio en las Comisiones. Expediente N° 392 Folio 039 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Héctor Adolfo Romero Alaníz.

**XI - LICENCIAS:**

DESPACHO LEGISLATIVO  
mvm./JS. 07/09/2004



*F-401 F042/04*  
*273*

ENTRADA DESPACHO  
Día *29/09/04* Hora *14:15*

**DESPACHO CONJUNTO N°: UNANIMIDAD**

HONORABLE LEGISLATURA:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria del Senado y de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, de conformidad con lo dispuesto por Ley 5382, que dispone la revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo analizado la Ley 4857 y por las razones que darán los miembros informantes Diputado Jorge Osvaldo Pinto y Senador Víctor Hugo Menendez os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por UNANIMIDAD.

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

- Art.1°.- El Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales a través de los organismos técnicos previstos en el Centro de Asistencia Liberacional, proveerá lo necesario para la creación de un registro permanente de trabajo para los liberados de las cárceles de la Provincia de San Luis.
- Art.2°.- A fin de dar cumplimiento a la presente Ley la autoridad de aplicación abrirá y llevará en Registro de Empresas del Estado y Privadas, donde exista la posibilidad concreta laboral para reubicar al liberado y/o egresado de la cárceles de la Provincia.
- Art.3°.- Será tarea de la autoridad de aplicación, dar a publicidad la apertura y mantenimiento de dicho registro, como así también, incentivar a las Empresas Privadas a inscribirse y cumplir con esta Ley.
- Art.4°.- Serán beneficiarios de esta Ley, todos aquellos liberados y/o agregados de las cárceles provinciales que se presenten al organismo de aplicación, solicitando ocupar una vacante del registro a que se hace mención en el artículo 2°, siendo obligación de la autoridad de aplicación informar de las gestiones realizadas para ubicarlo.
- Art.5°.- La autoridad de aplicación otorgará a los beneficiarios de la presente Ley, certificación probatoria y provisoria de aptitud laboral del liberado, la que deberá ser refrendada por autoridad competente y cumplirá al certificado de buena conducta exigidos por las empresas públicas y privadas inscriptas en el registro Público de Trabajo.
- Art.6°.- La autoridad de aplicación podrá atender liberados derivados de patronatos y/u organismos similares de otras provinciales siempre y cuando el liberado o egresado de una cárcel fije residencia en la Provincia de San Luis.
- Art.7°.- Derógase la Ley 4857.
- Art. 8° Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**SALA DE COMISION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS Y DE LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS A LOS 15 - DIAS DEL MES DE Septiembre DEL AÑO DOS MIL CUATRO.**

**CAMARA DE ORIGEN PARA SU TRATAMIENTO CAMARA DE DIPUTADOS**

**MIEMBROS PRESENTES  
COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA  
DE SENADORES Y COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES DE  
DIPUTADOS.**

**JORGE O. PINTO  
CARLOS J. A. SERGNESE**

*[Handwritten signatures and stamps]*

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE  
PRESIDENTE  
Cámara de Diputados - San Luis

PATRICIA N. GATTI  
DIPUTADA PROV.  
BLOQUE PJ - PUL - M

JORGE O. CANTOLI  
Diputado Provincial  
H. Cámara de Diputados - San Luis

ESTELA BEATRIZ IRUSTA  
Diputada Provincial (P.J.)  
Cámara de Diputados (S.L.)

AMELIA MABEL LEYES  
Vice Presidente Primero  
Cámara de Diputados - San Luis

ALBERTO VICTOR TRADA  
Diputado Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis

**SUMARIO**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**22 SESIÓN ORDINARIA – 22 REUNIÓN – 15 DE SEPTIEMBRE DE 2004**

**ASUNTOS ENTRADOS:**



**I – PROPOSICIÓN DE HOMENAJE:**

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Ana Gómez, Héctor Adolfo Romero Alaniz del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Homenajear el día 17 de septiembre como Día del Profesor, fecha del fallecimiento del primer Profesor Argentino Don José Manuel Estrada. Expediente N° 078 Folio 779 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION**

- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados Manuel Orlando Grillo, Manuel Salvador Cano y Jorge Daniel Olagaray del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Rendir póstumo homenaje al señor Atilio César Romero quién fuera Senador Provincial, Concejal, Intendente, político, etc.. Expediente N° 079 Folio 780 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION**

**II – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

- 1 - Nota N° 260-MLyRI-04 del señor Sergio Gustavo Freixes Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales; adjunta copia de Decreto N° 3395-MLyRI-04 referido a: Conformación del Foro creado por la Ley N° 5661 (para el estudio, análisis y debate de la política judicial de la provincia de San Luis), fue contestado por el señor Presidente en fecha 10 de septiembre del corriente año. (MdeE 886/134/04). Expediente Interno N° 492 Folio 171 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

**III – COMUNICACIONES OFICIALES:**

**a) De Otras Instituciones:**

- 1 - Nota S/N del señor Julio César Vallejo Pro Secretario Legislativo de la Cámara de Diputados, mediante la cual comunica que se ha contestado Expediente Interno N° 448 Folio 158/04, Radiograma N° 0644/04 de Santa Rosa La Pampa referido a: Solicita normas vigentes sobre funciones del Despacho de Presidencia de la Cámara de Diputados. Expediente Interno N° 487 Folio 169 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 2 - Nota S/N del señor Julio César Vallejo Pro. Secretario Legislativo de la Cámara de Diputados, mediante la cual comunica que se ha contestado Expediente Interno N° 449 Folio 158/04, Radiograma N° 337/04 de Santa Cruz referido a: Solicita Legislación sobre llamado a concurso e institulización del "Poncho Gaucho o Poncho identificador Provincial". Expediente Interno N° 488 Folio 169 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 3 - Nota N° 2218-DdP-04 del Doctor Jorge Aníbal Sopena, Defensor del Pueblo de San Luis, mediante la cual eleva fotocopia de Resolución N° 115-DdP-04 referida a: Instar al Honorable Concejo Deliberante de Unión a modificar el cuadro normativo referente al ordenamiento ambiental de la Localidad. (MdE 872 F. 132/04). Expediente Interno N° 489 Folio 170 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 4 - Nota S/N del Doctor Adolfo Rodríguez Saá, Diputado Nacional por la provincia de San Luis, mediante la cual acusa recibo de Declaración N° 19-CD-04 referida a: "Reivindicar la actuación y los gestos patrióticos que tuvo el Ex Presidente de la Nación Doctor Adolfo Rodríguez Saa sobre la deuda externa". (MdE 877 F. 133/04). Expediente Interno N° 490 Folio 170 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 5 - Nota S/N del Comisario Mayor Juan Alberto Guzmán Jefe División Seguridad Palacio Legislativo, eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 08 de septiembre de 2004. (MdE 881 F. 133/04). Expediente Interno N° 491 Folio 170 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 6 - Nota S/N del señor Julio César Vallejo Pro Secretario Legislativo de la Cámara de Diputados, mediante la cual comunica que se ha contestado Expediente Interno N° 351 Folio 128/04, Radiograma N° 971/992/04 de la Legislatura de Tucumán por el que solicitan información referida a: "Creación del Ballet Folclórico Oficial de la Provincia". Expediente Interno N° 493 Folio 171 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**





7 - Nota S/N del Licenciado Norberto R. Ciallella Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia de la Autoridad Regulatoria Nuclear dependiente de la Presidencia de la Nación, mediante la cual pone en conocimiento Informe Anual de Actividades realizadas desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2003. Adjunta CD. (MdE 889 F 134/04). Expediente Interno N° 494 Folio 171 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO**

8 - Nota S/N del señor Juan Armando Domínguez, Sub Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 08 de septiembre de 2004. (MdE 893 F 135/04). Expediente Interno N° 494 Folio 171 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

**IV - PROYECTOS DE LEY:**

1 - Con fundamentos de la señora Diputada Marcelina Jacinta Lucero de Bressano, del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP), referido a: Regulación de la Contaminación Electromagnética en San Luis. Expediente N° 403 Folio 042 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL Y AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE**

2 - Con fundamentos del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos, del Bloque Nueva Generación, referido a: Los beneficiarios de cualquier programa destinado a proveer ayuda económica a través de planes sociales, planes de capacitación o empleo, subsidios, etc que residan en la Provincia y tengan hijos en edades escolar, deberán acreditar que los mismos concurren de manera regular a un establecimiento educativo. Expediente N° 404 Folio 043 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL**

3 - Con fundamentos de los señores Diputados Ana Gómez, Gustavo Reviglio, del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP), referido a: Prohibición de transformadores y antenas satelitales en lugares menores a DOSCIENTOS (200) metros de Escuelas y Hospitales. Expediente N° 405 Folio 043 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL Y AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE**

4 - Con fundamentos de los señores Diputados Héctor Romero Alaniz, Ana Alicia Gomez, Luis Oscar Palacios, Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y Mari Elena D'Andrea del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: El Poder Ejecutivo podrá declarar experimental una escuela experimental con la finalidad de lograr una mayor calidad de educación. Expediente N° 406 Folio 043 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACION CIENCIA Y TECNICA**

5 - Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Címoli, Fidel Ricardo Hadad, Luis Vilchez, José Luis Fara, Jorge De Prado Héctor Molina, Jorge Olagaray, referido a: Modificase la Ley N° 5411 "Ley de Inclusión Social Trabajo por San Luis". Expediente N° 407 Folio 044 Año 2004

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA Y DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

**V - PROYECTOS DE DECLARACION:**

1 - Con fundamentos de los señores Diputados María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y Ricardo Rodríguez, del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Declarar de Interés Legislativo la 1° Expo Integral La Toma 2004, que se llevará a cabo los días 1, 2 y 3 de octubre del corriente año. Expediente N° 076 Folio 779 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL**

**VI - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:**

1 - Con fundamentos del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos del Bloque Nueva Generación referido a: Solicita al Poder Ejecutivo informe a través del Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales - Programa Seguridad Pública - aspectos referidos al Servicio Penitenciario de la Provincia. Expediente N° 077 Folio 779 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL**

**VII – DESPACHOS DE COMISIONES:**

- 1 – De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes N° 3676 y Ley N° 4598 “Ejercicio de la Profesión del Trabajo Social”. Expediente N° 141 Folio 055 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 199 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

- 2 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4942 (“Establece la incompatibilidad absoluta a los empleados de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, para acumular dos o más empleos o sueldos, aunque uno sea provincial u otras Nacionales o Municipales, con excepción de los cargos docentes o los de carácter técnico- profesional). Expediente N° 258 Folio 094 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 207– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 3 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5123 (“Régimen de Ejercicio de la Abogacía”). Expediente N° 259 Folio 095 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 208– MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA**

- 4 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5374 (“Ley de Subrogancia, de los funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial”). Expediente N° 260 Folio 095 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Elena D’Andrea y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 209– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 5 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5058 (“Ley de Honorarios de Abogados, Procuradores, Peritos y demás Auxiliares de la Justicia”). Expediente N° 262 Folio 096 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 211– MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA**

- 6 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5127 (“Sustituye el nombre de Hogar Escuela Almirante Brown de Villa Mercedes por el nombre Hogar Escuela Eva Duarte de Perón, y designa al Policlínico Regional de Villa Mercedes con el nombre de Policlínico Regional Juan Domingo Perón”). Expediente N° 263 Folio 096 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Elena D’Andrea y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 212 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA**

ATIVO

7- De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4511 "Ejercicio Profesional del Psicólogo". Expediente N° 264 Folio 096 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 213 – MAYORÍA - AL ORDEN DEL DIA**

8 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2715 ("Ley de las actividades estadísticas y la realización de los censos que se efectúan en el territorio de la Provincia"). Expediente N° 269 Folio 098 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 218 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

9 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan varias Leyes. Expediente N° 270 Folio 098 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 219– MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA**

10– De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4960 ("Transferencia a los Entes Municipales de los servicios de distribución de agua potable y tratamiento de líquidos cloacales"). Expediente N° 271 Folio 099 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 220– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

11 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 1389 ("Declara como capital del Departamento Chacabuco al Pueblo de Concarán"). Expediente N° 273 Folio 099 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 222– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

12 – De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4124 "Constitución y Fiscalización de Personas Jurídicas". Expediente N° 275 Folio 100 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Hector Adolfo Romero Alaniz.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 224 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

12 Bis- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia de las Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: Código de Procedimiento Laboral. Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores Senadora María Antonia Salino.

**DESPACHO CONJUNTO N° 275 – UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA**

13– De la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente en el Proyecto de Resolución referido a: Gira al archivo varios Expedientes de la Comisión. Miembro Informante Diputado Nilo Miguel Vilchez.

**DESPACHO N° 276 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**





ACTIVO  
13

Cámara Diputados  
FOLIO  
16  
de la  
San Luis

14 - De las Comisiones de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4888 "Abastecimiento, faenamiento, industrialización, transporte y comercialización de carnes. Expediente N° 237 Folio 087 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Orlando Grillo y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Demetrio Augusto Alume. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 277 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DIA**

15 - De la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR en el Expediente N° 374 Folio 033 Año 2004, en el Proyecto de Ley referido a: Crease el Fondo de Fomento Minero. Miembro Informante Diputado Demetrio Augusto Alume y Alberto Manuel Magallanes.

**DESPACHO N° 278 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA**

16 - De las Comisiones de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan varias Leyes. Expediente N° 237 Folio 087 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Orlando Grillo y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Demetrio Augusto Alume.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 279 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

17 - De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4750 "Ley de Ejercicio de los Profesionales en Ciencias Económicas". Expediente N° 247 Folio 091 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 280 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

18 - De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes N° 4447, Ley N° 3251 y Ley N° 3172. Expediente N° 274 Folio 100 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Héctor Adolfo Romero Alaníz.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 281 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

ACTIVO

H. Cámara Diputados  
FOLIO  
17 A  
San Luis

19 – De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes N° 4476, Ley N° 2766, Ley N° 3718 y Ley N° 4932. Expediente N° 245 Folio 090 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 282 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

20 – De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4795 “Ejercicio de la Fonoaudiología”. Expediente N° 265 Folio 097 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Elena D’Andrea.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 283 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

21 – De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4961 “Adhesión al Régimen Nacional reglado en la Ley N° 24.059 de Seguridad Interior”. Expediente N° 409 Folio 044 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 284 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

22 – De las Comisiones de Industria Comercio Turismo y MERCOSUR y de Agricultura, Ganadería; Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: “Creación de Áreas Industriales”. Expediente N° 389 Folio 038 Año 2004. Miembro Informante el señor Diputado Demetrio Augusto Alume.

**DESPACHO N° 285 – MAYORÍA - AL ORDEN DEL DIA**

**VIII - ORDEN DEL DIA:**

- a) **Moción de Preferencia** para la sesión del día de la fecha o sesiones subsiguientes sin despachos de comisiones:
- 1 - **Expediente N° 071 Folio 777 Año 2004 Proyecto de Resolución** referido a: Crear una Comisión Investigadora a los fines de investigar los hechos de violencia ocurridos con motivo de la Consulta Popular sobre el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis".
  - 2 - **Expediente N° 073 Folio 778 Año 2004 Proyecto de Solicitud de Informe** referido a: Solicitar al Superior Tribunal de Justicia que requiera informe a los Jueces Doctor Jorge Sabaini Zapata y Doctora Mirtha Esley quienes deberán informar cuales son los criterios para determinar que causas son las más importantes, cuales estarían en un segundo nivel y cuales las demás.

b) - **De la Sesión de la fecha:**

- 1 - **DESPACHO N° 266 - MAYORIA - Proyecto de Ley** De la Comisión de Salud y Seguridad Social, en el Expediente N° 295 Folio 007 Año 2004, referido a: "Prestaciones Médicas Obligatorias". Miembro Informante Diputado Manuel Salvador Cano.

2 - **DESPACHO CONJUNTO N° 268 - MAYORÍA -**

**Proyecto de Ley** De las Comisiones de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, referido a: en el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza deroga la Ley N° 5336 "Establece que el encendido de las luces baja de los vehículos automotores será obligatorio en caminos de la zona rural". Expediente N° 396 Folio 040 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Pablo Alfredo Bronzi y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano.

3 - **DESPACHO CONJUNTO N° 269 - MAYORÍA -**

**Proyecto de Ley** De las Comisiones de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, referido a: en el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 5153 "Normas para el ejercicio de la enfermería". Expediente N° 397 Folio 040 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Pablo Alfredo Bronzi y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano.





**4 –DESPACHO CONJUNTO  
N° 270 - MAYORÍA –**

**Proyecto de Ley** De las Comisiones de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, referido a: en el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4408 “Ratificación de la Carta Orgánica del Consejo de Obras y Servicios Sociales de la República Argentina. Expediente N° 398 Folio 041 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Pablo Alfredo Bronzi y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano.

**5 –DESPACHO CONJUNTO  
N° 271 –MAYORÍA –**

**Proyecto de Ley** De las Comisiones de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, referido a: en el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y se derogan las siguientes leyes: Ley N° (-229 de fecha 24/09/1897), Ley N° 3244, Ley N° 4233, Ley N° 4640, Ley N° 4861 y Ley N° 5190. Expediente N° 399 Folio 041 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Pablo Alfredo Bronzi y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano.

**6 –DESPACHO CONJUNTO  
N° 272 –MAYORÍA –**

**Proyecto de Ley** De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, referido a: en el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes N° 5201 y Ley N° 5415 “Regulación del Transporte Automotor de pasajeros en la provincia de San Luis”. Expediente N° 400 Folio 041 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Amelia Mabel Leyes.



**7 - DESPACHO CONJUNTO  
N° 273 - MAYORÍA -**

**Proyecto de Ley** De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, referido a: en el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4857 "Registro Permanente de trabajo para los liberados y egresados de las cárceles de la Provincia". Expediente N° 401 Folio 041 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto.

**8 - DESPACHO CONJUNTO  
N° 274 - UNANIMIDAD -**

**Proyecto de Ley** De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, referido a: en el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 3659 "Convenio de detención de imputados o condenados". Expediente N° 402 Folio 042 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Alberto Víctor Estrada.

**IX LICENCIAS:**

DESPACHO LEGISLATIVO  
rs./JS. 14/09/2004

Pto 7 - E 401/041/04 (acsp 273/04)



económicas, los colectivos deberán tener una antigüedad no mayor a 15 años y además se le incorpora en ese artículo, una cuestión que tiene que ver que en los procesos de licitación o contratación la autoridad de aplicación podrá exigir un plan progresivo de actualización de la antigüedad de los vehículos. Con esa salvedad y explicación Señor Presidente y dado de que el Despacho salió de la Comisión de Negocios por Unanimidad, pido que se vote en general y en particular. Nada más Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias Señor Diputado. Si ningún otro Diputado solicita el uso de la palabra, se clausura el debate y se va a someter a votación en general y en particular el Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto N° 272 dictado por Unanimidad en el Expediente 400, Folio 041, Año 2004. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace -

**Aprobado por unanimidad.** Con el voto afirmativo de los Señores Diputados por Unanimidad, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su revisión. Pasamos ahora al Punto 7. Es un Proyecto de Ley, tiene Despacho Conjunto N° 273 dictado por Mayoría por la Comisión de Negocios Constitucionales; habiéndose analizado la Ley 4857: Registro Permanente de Trabajo para los liberados y egresados de las cárceles de la Provincia. En el Expediente 401, Folio 041, Año 2004. Miembro Informante..., entiendo que el Diputado Pinto, tiene la palabra.

**Sr. Pinto:** Gracias Señor Presidente....

**Sr. Presidente (Sergnese):** Un segundo Diputado..., tiene la palabra la Presidenta de la Comisión de Negocios Constitucionales, la Diputada Mabel Leyes.

**Sra. Leyes:** Gracias Señor Presidente, es para destacar nuevamente lo que ocurrió en el despacho anterior, este Despacho N° 273 también es por Unanimidad. Gracias Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Se va a efectuar la aclaración correspondiente que el despacho ha sido dictado por Unanimidad. Tiene la palabra nuevamente, ahora el Dr. Pinto y se abre el debate.

**Sr. Pinto:** Gracias Señor Presidente, bueno efectivamente este es un Despacho que fue dado por unanimidad en la Comisión de Negocios Constitucionales, es un proyecto que crea dentro del Centro de Asistencia Liberacional, se crea un Registro Permanente de Trabajo para los liberados de las cárceles de la Provincia de San Luis. La autoridad de aplicación, que va a ser justamente el Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales y, a través del centro de Asistencia Liberacional, deberá llevar un registro de empresas del Estado y Privadas, donde debe existir la posibilidad concreta de reubicar al liberado y egresado de las cárceles de la Provincia. Dentro de las tareas que fija esta ley, la autoridad de aplicación debe dar publicidad y proceder a la apertura



y mantenimiento del mencionado registro que se crea por esta ley y deberá incentivar a las empresas privadas a inscribirse para dar cumplimiento con esta ley, ///

O.H.L.

**OSCAR HORACIO LUNA**

**15-09-04 – 13:21 Hs.**

/// a los beneficiarios de esta ley, van a ser los liberados de las Cárceles Provinciales, que se podrán presentar ante el organismo de aplicación y podrán solicitar ocupar una vacante del Registro, a la que se hace mención en esta ley; siendo obligación de la autoridad de aplicación informar de las gestiones que hubiera realizado, para conseguir su reubicación.

La Autoridad de Aplicación, también, extenderá un certificado o una certificación probatoria y provisoria de aptitud laboral del liberado, de manera tal que pueda ser nuevamente..., de manera tal que pueda ser recuperado, digamos, desde punto de vista social; y, justamente este certificado, que además también será de buena conducta, deberá ser exigido por la empresas públicas o privadas inscriptas en el Registro Público de Trabajo, a los efectos de la reinserción de aquella persona que haya sido condenada por un delito.

Señor Presidente, Señores Diputados, este Proyecto de Ley tiende a apaliar una actitud social desgraciada, para aquellas personas que por diversas causas han sido condenadas a penas privativas de la libertad; y, cuando egresan de las cárceles, se encuentran con la resistencia, con el trato diferencial, con la discriminación y, la realidad que en general les cuesta bastante encontrar un trabajo que les permita una reintegración honorable a la convivencia social; esta ley, es una ley importante porque hace a los Derechos Humanos de aquella persona que ha sido condenada y, tiende a facilitarle a aquella persona que ha sido liberada la recuperación de su dignidad, la estabilidad emocional y la función del individuo, como persona útil para una sociedad. Por eso, es que voy a solicitar su tratamiento en general y en particular, y voy a adelantar, como Miembro Informante mi voto afirmativo a este Proyecto de ley. Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias, Señor Diputado.

Si ningún otro Diputado, solicita el uso de la palabra; se clausura el debate. Y, se va a someter a votación en general y en particular el Proyecto de Ley, que tiene Despacho Conjunto N° 273, dictado por unanimidad. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

**-Así se hace-**

**Aprobado por unanimidad.** Con el voto afirmativo de los Señores Diputados por unanimidad, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley; pasa al Senado para su revisión.

Pasamos al Punto 8, es un Proyecto de Ley, que tiene Despacho Conjunto N° 274, dictado por unanimidad, de la Comisión de Asuntos Constitucionales y de las Cámaras, en el marco de la





# H. Cámara de Diputados

*Proyecto de Ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley*

## REGISTRO PERMANENTE DE TRABAJO PARA LOS LIBERADOS DE LAS CARCELES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

- ARTICULO 1º.- El Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales a través de los organismos técnicos previstos en el **Centro de Asistencia Liberacional**, proveerá lo necesario para la creación de un registro permanente de trabajo para los liberados de las cárceles de la Provincia de San Luis.
- ARTICULO 2º.- A fin de dar cumplimiento a la presente Ley la autoridad de aplicación abrirá y llevará un Registro de Empresas del Estado y Privadas, donde exista la posibilidad concreta laboral para reubicar al liberado y/o egresado de las cárceles de la Provincia.
- ARTICULO 3º.- Será tarea de la autoridad de aplicación, dar a publicidad la apertura y mantenimiento de dicho registro, como así también, incentivar a las Empresas Privadas a inscribirse y cumplir con esta Ley.
- ARTICULO 4º.- Serán beneficiarios de esta Ley, todos aquellos liberados y/o egresados de las cárceles provinciales que se presenten al organismo de aplicación, solicitando ocupar una vacante del registro a que se hace mención en el Artículo 2º, siendo obligación de la autoridad de aplicación informar de las gestiones realizadas para ubicarlo.
- ARTICULO 5º.- La autoridad de aplicación otorgará a los beneficiarios de la presente Ley, certificación probatoria y provisoria de aptitud laboral del liberado, la que deberá ser refrendada por autoridad competente y suplirá el certificado de buena conducta exigido por las empresas públicas y privadas inscriptas en el registro Público de Trabajo.
- ARTICULO 6º.- La autoridad de aplicación podrá atender liberados derivados de patronatos y/u organismos similares de otras provincias siempre y cuando el liberado o egresado de una cárcel fije residencia en la Provincia de San Luis.
- ARTICULO 7º.- Deróguese la Ley 4857.
- ARTICULO 8º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a quince días de septiembre de dos mil cuatro.

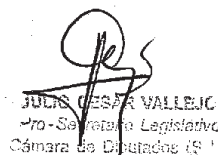
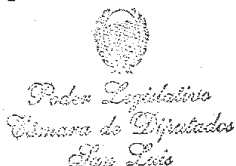
rs

ES COPIA

FIRMADO:

JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE  
Presidente Cámara de Diputados



LA TIVO  
DIPUTADOS  
JIS



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 15 de septiembre de 2004

SEÑORA PRESIDENTE DE LA  
CAMARA DE SENADORES  
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA  
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 401 Folio 042 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4857 "REGISTRO PERMANENTE DE TRABAJO PARA LOS LIBERADOS DE LAS CARCELES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de ( ) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

SR. JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE  
Presidente Cámara de Diputados



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO  
Pro-Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados (S.L.)

NOTA N° 670 -DL-04  
RS.



Cámara de Diputados  
Asesores



— Sección de Despacho Legislativo Nota No 670-DL-04 correspondiente a la Expte. No 401 folio 042/2004, Proy. de Ley con medio Sábado y un día en el mes de la Ley No 5882 (Par. de leyes) y Analiza la Ley No 4857 "Registro Formulario de Trabajo para los funcionarios de las Cámaras de Diputados. Cont. de (12) folios:—

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Autorizó Miguel Ángel

Ofic. Recepción Araceli Díaz

Firma [Signature]

15 09 04 13:40

Dr. Astrid



San Luis  
Cámara de Diputados  
San Luis





caminos que establezca el control y fiscalización de dicho transporte, concesión y permiso, poder de policía.

Se establece la creación de un Registro Provincial del Transporte de Pasajeros y será llevado por el Programa competente, siendo obligatoria la inscripción en el mismo de toda persona física o jurídica que realice transporte en cualquier categoría que establece el Proyecto de Ley, el que deberá aportar todos los datos que fije la reglamentación de dicha inscripción y será renovada anualmente.

Por todo lo expresado, voy a solicitar a los señores senadores me acompañen con su voto favorable, en general y en particular. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar en el marco de la Ley N° 5.382 las Leyes N° 5.201 y 5.415. Los señores senadores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

LEY N° 5686 (22-09-04) F 401 F 041/2004  
20

REGISTRO PERMANENTE DE TRABAJO PARA LOS  
LIBERADOS Y EGRESADOS DE LAS CARCELES

Sr. Morán.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Belgrano.

Sr. Morán.- Señora presidenta, señores senadores: el Proyecto de Ley que goza de media sanción de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5.382 está referido al Registro Permanente de Trabajo para los liberados y egresados de las cárceles. El Ministerio de la Legalidad y relaciones institucionales a través de los organismos técnicos previstos en el centro de asistencia liberacional proveerá lo necesario para la Creación de un Registro Permanente de Trabajo para los liberados y egresados de las cárceles de la Provincia. La autoridad de aplicación deberá abrir y llevar un registro de



empresas del Estado y privadas en las que exista posibilidad concreta laboral para reubicar al liberado y egresado de las cárceles de la Provincia. Asimismo deberá dar a publicidad la apertura y mantenimiento del precitado registro, incentivando a las empresas privadas a inscribirse y cumplir la ley.

Serán beneficiarios de lo estipulado en el presente Proyecto de Ley todos aquellos liberados y/o egresados de cárceles provinciales que se presenten al organismo de aplicación que soliciten ocupar una vacante del registro, debiendo la autoridad de aplicación informar las gestiones realizadas para ubicarlos.

La autoridad de aplicación otorgará a los beneficiarios del Proyecto de Ley certificación probatoria y provisoria de actitud laboral del liberado, la que será refrendada por la autoridad competente y cumplirá al certificado de buena conducta exigido por las empresas públicas y privadas inscripto en el Registro Público de Trabajo.

Por lo expresado, pido a los señores senadores me acompañen con su voto favorable aprobando el presente Proyecto de Ley, en general y en particular. Nada más, señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Pereyra).**- Vamos a pasar a votar en el marco de la Ley N° 5.382 la Ley N° 4.857. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

21

**ADHESION DE LA PROVINCIA AL REGIMEN  
ESTABLECIDO POR LA LEY NACIONAL N° 20.711**

**Sr. García.**- Pido la palabra, señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Pereyra).**- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.



# Legislatura de San Luis

Ley N° 5686

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley



## REGISTRO PERMANENTE DE TRABAJO PARA LOS LIBERADOS DE LAS CARCELES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

ARTICULO 1°.- El Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales a través de los organismos técnicos previstos en el **Centro de Asistencia Liberacional**, proveerá lo necesario para la creación de un registro permanente de trabajo para los liberados de las cárceles de la Provincia de San Luis.


ARTICULO 2°.- A fin de dar cumplimiento a la presente Ley la autoridad de aplicación abrirá y llevará un Registro de Empresas del Estado y Privadas, donde exista la posibilidad concreta laboral para reubicar al liberado y/o egresado de las cárceles de la Provincia.

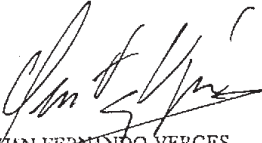
ARTICULO 3°.- Será tarea de la autoridad de aplicación, dar a publicidad la apertura y mantenimiento de dicho registro, como así también, incentivar a las Empresas Privadas a inscribirse y cumplir con esta Ley.

ARTICULO 4°.- Serán beneficiarios de esta Ley, todos aquellos liberados y/o egresados de las cárceles provinciales que se presenten al organismo de aplicación, solicitando ocupar una vacante del registro a que se hace mención en el Artículo 2°, siendo obligación de la autoridad de aplicación informar de las gestiones realizadas para ubicarlo.

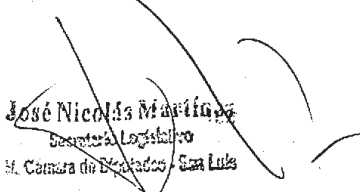
ARTICULO 5°.- La autoridad de aplicación otorgará a los beneficiarios de la presente Ley, certificación probatoria y provisoria de aptitud laboral del liberado, la que deberá ser refrendada por autoridad competente y suplirá el certificado de buena conducta exigido por las empresas públicas y privadas inscriptas en el registro Público de Trabajo.

ARTICULO 6°.- La autoridad de aplicación podrá atender liberados derivados de patronatos y/u organismos similares de otras provincias siempre y cuando el liberado o egresado de una cárcel fije residencia en la Provincia de San Luis.

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Esc. JUAN FERNANDO VERCES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
José Nicolás Martínez  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis

# Legislatura de San Luis

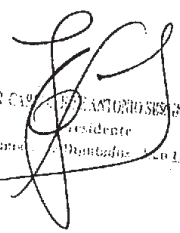
LEGISLATURA  
San Luis


C. de Senadores

ARTICULO 7º.- Deróguese la Ley 4857.

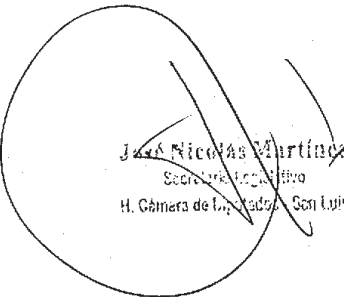
ARTICULO 8º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.


RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro.

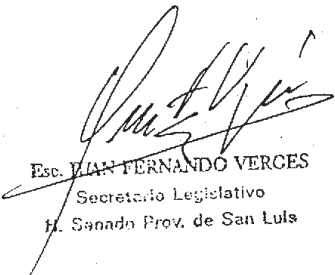
  
EN CAY... ANTONIO SESCA  
Presidente  
Honorable Cámara de Senadores  
San Luis

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
BLANCA RENEÉ PEREYRA  
Presidenta  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

  
José Nicolás Martínez  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados  
San Luis

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis



# Legislatura de San Luis




Ley N° 5686

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

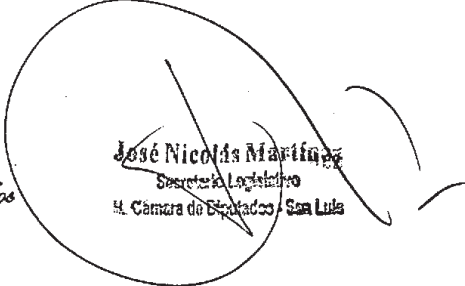
## REGISTRO PERMANENTE DE TRABAJO PARA LOS LIBERADOS DE LAS CARCELES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

- ARTICULO 1°.- El Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales a través de los organismos técnicos previstos en el **Centro de Asistencia Liberacional**, proveerá lo necesario para la creación de un registro permanente de trabajo para los liberados de las cárceles de la Provincia de San Luis.
- ARTICULO 2°.- A fin de dar cumplimiento a la presente Ley la autoridad de aplicación abrirá y llevará un Registro de Empresas del Estado y Privadas, donde exista la posibilidad concreta laboral para reubicar al liberado y/o egresado de las cárceles de la Provincia.
- ARTICULO 3°.- Será tarea de la autoridad de aplicación, dar a publicidad la apertura y mantenimiento de dicho registro, como así también, incentivar a las Empresas Privadas a inscribirse y cumplir con esta Ley.
- ARTICULO 4°.- Serán beneficiarios de esta Ley, todos aquellos liberados y/o egresados de las cárceles provinciales que se presenten al organismo de aplicación, solicitando ocupar una vacante del registro a que se hace mención en el Artículo 2°, siendo obligación de la autoridad de aplicación informar de las gestiones realizadas para ubicarlo.
- ARTICULO 5°.- La autoridad de aplicación otorgará a los beneficiarios de la presente Ley, certificación probatoria y provisoria de aptitud laboral del liberado, la que deberá ser refrendada por autoridad competente y suplirá el certificado de buena conducta exigido por las empresas públicas y privadas inscriptas en el registro Público de Trabajo.
- ARTICULO 6°.- La autoridad de aplicación podrá atender liberados derivados de patronatos y/u organismos similares de otras provincias siempre y cuando el liberado o egresado de una cárcel fije residencia en la Provincia de San Luis.

  
 Poder Legislativo  
 Secretaría Legislativa  
 Cámara de Senadores  
 San Luis

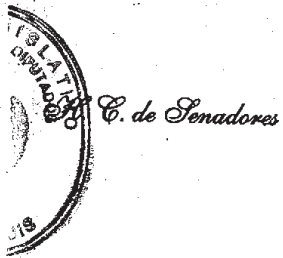
  
 Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
 Secretario Legislativo  
 H. Senado Prov. de San Luis

  
 Poder Legislativo  
 Cámara de Diputados  
 San Luis

  
 José Nicolás Martínez  
 Secretario Legislativo  
 H. Cámara de Diputados - San Luis



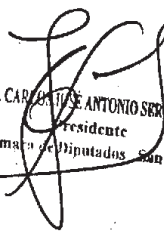
# Legislatura de San Luis




ARTICULO 7º.- Deróguese la Ley 4857.

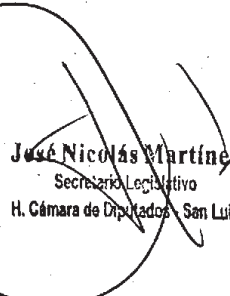
ARTICULO 8º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.


RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro.

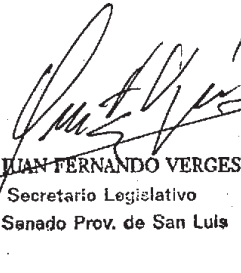
  
DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERIGNESE  
Presidente  
Cámara de Diputados - San Luis

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
BLANCA RENEG PEREYRA  
Presidenta  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

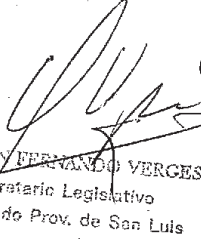
  
José Nicolás Martínez  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*  
*Secretaría Legislativa*


SAN LUIS, 22 de Septiembre de 2.004.-

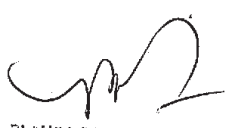
Al Sr. Presidente de la  
 Honorable Cámara de Diputados  
**Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**  
 S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5685 Sancionada en Sesión del día 22 de Septiembre de 2.004, para su conocimiento.-


Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-  
 aeo


  
 Sr. JUAN FERNANDO VERGES  
 Secretario Legislativo  
 H. Senado Prov. de San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
 BLANCA RENEE PEREYRA  
 Presidenta  
 Honorable Cámara de Senadores  
 Provincia de San Luis

NOTA N° 535 -HCS-2004.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 28.09.04	Hora: 11:00
Fojas: 3 folios	 FIRMA

Copia de ...	
N.º Int. 5685 191	Entró: / /
Destino: A la Honorable Cámara de Diputados	
Salió: / /	Volvió: / /
Archivo: _____	
 Firma	

Junta Permanente lo resuelto en ellas.

**CAPITULO V: DISPOSICIONES GENERALES:**

Art. 23º.- Toda modificación o ampliación de la presente Carta Orgánica, debe ser resuelta por la Asamblea con el voto de los dos tercios de los miembros presentes. La Asamblea deberá aprobar un reglamento para su funcionamiento, en base al proyecto que elevará La Junta Permanente.

Art. 24º.- La presente Carta Orgánica deberá ser ratificada por los Gobiernos de cada Provincia y de acuerdo a lo que establezcan sus leyes respectivas.

Dicho acto deberá contener la aceptación o rechazo, liso y llano de la Carta, sin introducir modificaciones en sus artículos. Las ratificaciones y adhesiones serán presentadas a la Junta Permanente, la que comunicará la recepción de cada una de ellas a cada uno de los miembros del Consejo.

La ratificación por parte de cinco miembros integrantes del Consejo le conferirá al COSSPRA personalidad jurídica como ente interestatal de Derecho Público.

Art. 25º.- El Consejo creado por esta Carta Orgánica, gozará de personalidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

Los recursos para atender los gastos que demande el funcionamiento del organismo creado serán los siguientes:

- a) Las donaciones o legados que reciba.
- b) Los recursos que establezca la Asamblea.

**DISPOSICION TRANSITORIA**

Art. 26º.- Los suscriptores de la presente Carta Orgánica se comprometen a ratificar, de inmediato, ante sus respectivos Gobiernos Provinciales la ratificación de la misma, obligándose a comunicar al señor Presidente de la Junta Permanente, el estado de ellas acompañando copia de la documentación pertinente, todo en plazo de sesenta días de la fecha.

**TEXTO ORDENADO POR LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS DE C.O.S.S.P.R.A. REUNIDOS EN CESION DE TRABAJO EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE con fecha 11 de SEPTIEMBRE de 1981, CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA ASAMBLEA XVI de RESISTENCIA-CHACO- del 26 al 28 de JULIO DEL CORRIENTE AÑO.**

DR. MIGUEL ANGEL CASIS  
DR. JORGE ENRIQUE LANTERI  
DR. OVIDIO NAZARIO CASTELLO

**TEXTO VIGENTE APROBADO EN LA XVII ASAMBLEA NACIONAL DE C.O.S.S.P.R.A. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE EL DIA 02 AL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 1951.**

DR. EDUARDO RAUL STORNI  
Secretario Permanente  
COSSPRA

**DECRETO Nº 4686-MCT-2004**  
San Luis, 30 de Septiembre de 2004

**VISTO:**

La Sanción Legislativa Nº 5684, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la referida Sanción Legislativa se ratifica en todas sus partes el nuevo texto de la Carta Orgánica del Consejo de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina (COSSPRA), reformada y aprobada por la XVII Asamblea Nacional celebrada en Bariloche del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 1981;

Que la Ley Nº 5684 adhiere a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), dependiente del Ministerio de la Cultura del Trabajo, al Consejo de Obras y Servicios Provinciales de la República Argentina (COSSPRA);

Que la adhesión de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), se formula en un todo de conformidad con las normas que rigen al Consejo de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina (COSSPRA);

Que la mencionada Ley, deroga lo dispuesto en la Ley Nº 4408;  
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5684.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Eduardo Jorge Gomina

**LEY Nº 5686**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

**REGISTRO PERMANENTE DE TRABAJO PARA LOS LIBERADOS DE LAS CARCELES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

ARTICULO 1º.- El Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales a través de los organismos técnicos previstos en el Centro de Asistencia Liberacional, proveerá lo necesario para la creación de un registro permanente de trabajo para los liberados de las cárceles de la Provincia de San Luis.

ARTICULO 2º.- A fin de dar cumplimiento a la presente Ley la autoridad de aplicación abrirá y llevará un Registro de Empresas del Estado y Privadas, donde exista la posibilidad concreta laboral para reubicar al liberado y/o egresado de las cárceles de la Provincia.

ARTICULO 3º.- Será tarea de la autoridad de aplicación, dar a publicidad la apertura y mantenimiento de dicho registro, como así también, incentivar a las Empresas Privadas a inscribirse y cumplir con esta Ley.

ARTICULO 4º.- Serán beneficiarios de esta Ley, todos aquellos liberados y/o egresados de las cárceles provinciales que se presenten al organismo de aplicación, solicitando ocupar una vacante del registro a que se hace mención en el Artículo 2º, siendo obligación de la autoridad de aplicación informar de las gestiones realizadas para ubicarlo.

ARTICULO 5º.- La autoridad de aplicación otorgará a los beneficiarios de la presente Ley, certificación probatoria y provisoria de aptitud laboral del liberado, la que deberá ser refrendada por autoridad competente y suplirá el certificado de buena conducta exigido por las empresas públicas y privadas inscriptas en el registro Público de Trabajo.

ARTICULO 6º.- La autoridad de aplicación podrá atender liberados derivados de patronatos y/u organismos similares de otras provincias siempre y cuando el liberado o egresado de una cárcel fije residencia en la Provincia de San Luis.

ARTICULO 7º.- Deróguese la Ley 4857.

ARTICULO 8º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**RECINTO DE SESIONES** de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro.

**BLANCA RENEE PEREYRA**

Pres. -Hon.Cám.Sen.

**Juan Fernando Vergés**

Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.

**CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**

Pres. -Hon.Cám.Dip.

**José Nicolás Martínez**

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

**DECRETO Nº 4687-MLyRI-2004**  
San Luis, 30 de Septiembre de 2004

**VISTO:**

La Sanción Legislativa Nº 5686; y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario que el Estado genere la posibilidad concreta laboral para reubicar al liberado y/o egresado de las cárceles de la Provincia;

Que a tales fines el Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales, proveerá lo necesario para la creación de un Registro permanente de trabajo para los liberados de las cárceles de la Provincia de San Luis;

Que la autoridad de aplicación deberá llevar a cabo la relevante tarea que esta Ley le confiere, como así también incentivar a las Empresas Privadas a inscribirse y cumplir con la normativa;

Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5686.-

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

Sergio Gustavo Freixes

**H. CAMARA DE DIPUTADOS  
ARCHIVO**

Biblio Nº. Año



Ley N° IV-0096-2004 (5686 "R")<sup>96</sup>

REGISTRO PERMANENTE DE TRABAJO PARA LOS LIBERADOS DE LAS CARCELES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

ARTICULO 1º.- El Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales a través de los organismos técnicos previstos en el Centro de Asistencia Liberacional, proveerá lo necesario para la creación de un registro permanente de trabajo para los liberados de las cárceles de la Provincia de San Luis.

ARTICULO 2º.- A fin de dar cumplimiento a la presente Ley la autoridad de aplicación abrirá y llevará un Registro de Empresas del Estado y Privadas, donde exista la posibilidad concreta laboral para reubicar al liberado y/o egresado de las cárceles de la Provincia.

ARTICULO 3º.- Será tarea de la autoridad de aplicación, dar a publicidad la apertura y mantenimiento de dicho registro, como así también, incentivar a las Empresas Privadas a inscribirse y cumplir con esta Ley.

ARTICULO 4º.- Serán beneficiarios de esta Ley, todos aquellos liberados y/o egresados de las cárceles provinciales que se presenten al organismo de aplicación, solicitando ocupar una vacante del registro a que se hace mención en el Artículo 2º, siendo obligación de la autoridad de aplicación informar de las gestiones realizadas para ubicarlo.

ARTICULO 5º.- La autoridad de aplicación otorgará a los beneficiarios de la presente Ley, certificación probatoria y provisoria de aptitud laboral del liberado, la que deberá ser refrendada por autoridad competente y suplirá el certificado de buena conducta exigido por las empresas públicas y privadas inscriptas en el registro Público de Trabajo.

ARTICULO 6º.- La autoridad de aplicación podrá atender liberados derivados de patronatos y/u organismos similares de otras provincias siempre y cuando el liberado o egresado de una cárcel fije residencia en la Provincia de San Luis.

ARTICULO 7º.- Deróguese la Ley 4857.

ARTICULO 8º.- Regístrese, etc...